DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 0882-1PO2-07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 300 de la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Francisco Sánchez Ramos.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de septiembre de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de septiembre de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social, con opinión de Juventud y Deporte.

II.- SINOPSIS.
Incluir dentro de las obligaciones especiales de los patrones, la de proporcionar servicio médico especializado para prevenir o atender las lesiones o enfermedades que se originen y desarrollen como resultado de su ejercicio profesional, debiéndose practicar reconocimientos periódicos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con el apartado A del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO **Artículo 300.-** Son obligaciones especiales de los patrones: **I.** *Organizar y mantener un servicio médico que practique reconocimientos periódicos; y* **II**. …	**Artículo Único.** Se **reforma** la fracción I del artículo 300 del Título Sexto, "Trabajos especiales", Capítulo X, "Deportistas profesionales", de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue: **Capítulo X** **Deportistas Profesionales** **Artículo 300.** Son obligaciones especiales de los patrones: **I. Organizar, mantener y proporcionar servicio médico especializado para prevenir o atender las lesiones o enfermedades que se originen y desarrollen como resultado de su ejercicio profesional, debiéndose practicar reconocimientos periódicos; y** **II. …**
	Transitorio **Único.** Este decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

NACM